



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/43/490
S/20068
27 de julio de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS/INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Temas 23, 42, 72, 130 y 137 de la lista
preliminar*

LA SITUACION EN KAMPUCHEA

**CUESTION DE LA PAZ, LA ESTABILIDAD Y LA
COOPERACION EN EL ASIA SUDORIENTAL**

**EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD
INTERNACIONAL**

**ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE
ESTADOS**

**DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA
VECINDAD ENTRE ESTADOS**

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo tercer año

Carta de fecha 27 de julio de 1988 dirigida al Secretario General por el
Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República
Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de enviarle con la presente el texto completo de la propuesta de siete puntos presentada por la República Democrática Popular Lao en el curso de la reunión oficiosa conocida con el nombre de "coctel" que se celebra actualmente en Bogor (Indonesia) a fin de convertir el Asia sudoriental en una zona de paz, amistad y cooperación (véase el anexo).

Agradecería que el texto de la presente carta y su anexo se distribuyera como documento oficial de la Asamblea General en relación con los temas 23, 42, 72, 130 y 137 de la lista preliminar y como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alounkeo KITTIKHOUN
Encargado de Negocios interino

* A/43/150.

ANEXO

Propuesta de siete puntos de la República Democrática Popular Lao
para crear un Asia sudoriental de paz, amistad y cooperación

1. Crear en el Asia sudoriental una zona de paz, libertad, neutralidad, amistad y cooperación, libre de armas nucleares y contribuir así a la paz y el desarrollo mundiales.
2. Respetar mutuamente la independencia, la soberanía, la integridad territorial y el régimen político de cada Estado; abstenerse mutuamente de la agresión contra otros Estados y de la injerencia en los asuntos internos de otros Estados; abstenerse de la amenaza del uso de la fuerza y del uso de la fuerza en las relaciones bilaterales; respetar mutuamente las aguas territoriales y las zonas económicas especiales de cada Estado y los fondos marinos de los países de la zona del Mar Oriental; crear relaciones duraderas de amistad, igualdad y cooperación y abstenerse mutuamente de la subversión, directa o indirecta, contra otros Estados.
3. Abstenerse de unirse a alianzas militares o de formarlas con países de dentro o fuera de la región para oponerse a otros Estados; abstenerse de usar el territorio de cualquier país o de ofrecer el propio territorio para que se use contra otros países.
4. Arreglar todas las diferencias y conflictos por medios pacíficos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, basándose en los principios de igualdad, amistad y respeto de los intereses legítimos y de la seguridad de los países de la región; abstenerse de buscar ventajas para el propio país al arreglar conflictos regionales en detrimento de otros países.
5. Promover la cooperación multiforme, bilateral o multilateral, en las esferas de la economía, ciencia y tecnología, cultura, información, educación física y deportes con el fin de obtener beneficios mutuos y para la prosperidad de cada país y el desarrollo de la región. Cooperar en la explotación de los recursos marinos y submarinos basada en el respeto mutuo, la igualdad y los beneficios mutuos, y asegurar los intereses de los países sin litoral de conformidad con el derecho internacional. Los países del río Mekong deberán cooperar entre sí para aprovechar sus recursos para el desarrollo económico de la región.
6. A fin de garantizar la aplicación efectiva de los principios mencionados, los países de la región deberán organizar actualmente una reunión de sus ministros de relaciones exteriores y, en caso de emergencia, deberán convocar una conferencia extraordinaria de estos ministros. En caso necesario, los países de la región podrán pedir la organización de una reunión en la cumbre.

7. Los países de la región deberán estar dispuestos a cooperar con los países de fuera de la región y con las organizaciones internacionales y recibir asistencia de ellos sin ninguna condición política. En todo caso, la cooperación bilateral o multilateral entre los países de la región y los países de fuera de ella no deberá dañar la seguridad y los intereses de ningún otro país. Los países de fuera de la región deberán respetar la independencia, la soberanía, la integridad territorial y el régimen político de los países de la región, sin injerirse en sus asuntos internos, sin amenazar con el uso de la fuerza ni usar la fuerza contra ellos, sin crear enfrentamientos entre los países de la región y sin usar sus territorios contra otros países. Arreglar todas las diferencias y controversias entre los países de la región mediante negociaciones pacíficas y establecer relaciones diversificadas entre los países de la región en condiciones de igualdad y para beneficio mutuo.
